



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2529044
EXP. N°	1724244



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 027-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán presenta una Moción de Orden del Día con el Oficio N° 060-2018-GCR/VHQH de 30 de enero de 2018 solicitando: a) La conformación de la "Comisión de Investigación sobre Presuntas irregularidades en la Contratación de Consultores del Gobierno Regional Junín con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) de los años 2014, 2015, 2016 y 2017"; b) La Comisión Investigadora estará integrada por los Consejeros 1) Abg. Víctor Hugo Quijada Huamán – Presidente, 2) Bach. Econ. Jaime Raúl Salazar Luna - Vicepresidente, y 3) Abg. Clotilde Castellón Lozano – Miembro; y, c) El Plazo para presentar el informe final será de sesenta (60) días hábiles; en su momento el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita se nombre otro miembro de la Comisión porque no se encuentra presente la Consejera Clotilde Castellón Lozano; los Consejeros Jaime Raúl Salazar Luna y Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiestan no estar de Acuerdo por la propuesta porque no consideran que se tengan indicios razonables y si se tienen pruebas se inicie la denuncia penal respectiva;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Investigadora sobre Presuntas irregularidades en la Contratación de Consultores del Gobierno Regional Junín con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISael MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



- Presidente : Víctor Hugo Quijada Huamán.
- Vicepresidente : Richard Durán Castro
- Miembro : Santiago Camilo Contoricón Antúnez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, plazo de sesenta (60) días hábiles, para que la presente Comisión Investigadora eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Miliagos Benilla Pérez

C.A. 3415

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL